



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co>

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez hoy veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el **PROCESO ORDINARIO N° 110013105 005 2023 00281 00** instaurado por **LINA MARIA VALENCIA OCAMPO** en contra de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES CESANTÍAS SKANDIA S.A. y COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, con certificación de afiliación del demandante ante **COLPENSIONES**.

MÓNICA JUDITH MURCIA MONTEALEGRE

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

En el archivo 33 del expediente digital, se advierte que **COLPENSIONES** informó que se realizó la doble asesoría a la señora **LINA MARIA VALENCIA OCAMPO** el 10 de marzo de 2025. Además, en los archivos 28, 29 y 30 la parte actora, así como la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – PORVENIR S.A. y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES CESANTÍAS SKANDIA S.A.**, allegaron certificación a través de la cual se constata que la afiliación de la señora **LINA MARIA VALENCIA OCAMPO** tendrá efectividad a partir de 01 de mayo de 2025. Siendo así y trayendo a colación el decreto 1406 de 1999 el cual reglamenta los efectos del traslado, se observa que se dio cumplimiento al acuerdo conciliatorio celebrado el 06 de septiembre de 2024.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso por conciliación.

SEGUNDO: ADVERTIR A LAS PARTES que la presente conciliación presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada.

TERCERO: SIN COSTAS para las partes.

CUARTO: ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

Firma electrónica

ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La providencia que antecede se notificó por
Estado N° 052 del 27 de marzo de 2025.



MÓNICA JUDITH MURCIA MONTEALEGRE

Secretaria
jem

Firmado Por:

Andres Gomez Abadia

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

Funcionario

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2247d9c523abb2458c717a26fa3515b2cdd30075870f5fb080fc83b6a6e19a5**

Documento generado en 26/03/2025 03:51:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>